

***“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.***

#### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Decreto 785 de 2005, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 04 de 1978 y la Resolución 006 del 7 de junio de 2017 de la Junta Directiva, modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y modificada por la Resolución 002 de 2023 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el IDRD expidió la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 *“Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones.”*

Que el Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E) mediante radicado IDRD No. 20255000050193 del 21 de enero de 2025 y alcance con radicado IDRD No. 20255000056483 del 24 de enero de 2025 solicitó aclarar la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 *“Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones.”* debido a que de oficio se identificó la ocurrencia de un error involuntario en el porcentaje de aumento aplicado en los honorarios establecidos mediante el Artículo 4 del acto administrativo referido que tiene como fundamento la solicitud que en su parte considerativa, se indicó: *“Que mediante el presente acto administrativo, se ajustan y se realiza un incremento en el valor de los honorarios de las categorías preexistentes, aproximadas a la unidad de mil más cercana, acudiendo a los principios de economía y teniendo en cuenta las directrices distritales de austeridad del gasto y del sector, realizando un incremento del 3% a partir de los perfiles profesionales que tienen requisito contar con experiencia; y un incremento del 5,5% en los perfiles de apoyo a la gestión y perfil profesional sin experiencia, teniendo en cuenta la proyección del IPC que estimó el Banco de la República al corte de octubre de 2024”, lo cual, difiere de lo dispuesto en el Artículo Cuarto, en cuanto al porcentaje aplicado para el aumento de los honorarios de los entrenadores deportivos que conforman las etapas de iniciación y formación, talento y reserva y Rendimiento Deportivo, al adoptarse por error involuntario el 7%, cuando el correcto correspondía al 3%, en atención a los requisitos de experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.”*

Que al respecto, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto de la corrección de errores formales en los actos de la administración, determina lo siguiente: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto,*

**“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.**

*removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.*

Que la inconsistencia presentada corresponde a un error involuntario, que la jurisprudencia del Consejo de Estado (sentencia 2010-00059 de 15 de marzo de 2018) ha abordado como Lapsus Calami afirmando que *“de ninguna manera afecta la validez de la decisión ni tiene la capacidad de incidir en el sentido de la sentencia” en este caso entendido como que no afecta la voluntad de las partes.*”

Que adicional a lo anteriormente expuesto, la STRD solicitó la siguiente modificación: que del “(...) nivel **“ENTRENADOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA 1”** para la **“EXPERIENCIA LABORAL”** de **“Mínima de tres (3) años con entrenador o instructor”** en **“EDUCACIÓN/ FORMACIÓN”** se modifique el requisito actual: **“Título Bachiller académico”** por **“Título Bachiller”**”. Así como se requirió *“...el ajuste del artículo quinto de la Resolución 032 de 2025 en el sentido de establecer los requisitos que debe cumplir el “Guardián”, de la siguiente forma:*

<b>NIVEL</b>	<b>VALOR POR JORNADA</b>	<b>REQUISITOS</b>
<i>Guardián</i>	<i>\$287.000</i>	<i>Los establecidos en la Resolución 1291 del 30 de agosto de 2024 del IDR D o la que la modifique o derogue</i>

...”

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos, el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir y modificar la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 *“Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones.”.*

Que, en mérito de lo expuesto,

## **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el artículo cuarto de la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO:** *Para el caso de los entrenadores deportivos que conforman las etapas de iniciación y formación, talento y reserva y Rendimiento Deportivo, se tendrán en cuenta los logros del Entrenador Deportivo acreditado por Sector Federado o Liga Deportiva o Ente Deportivo Distrital, Departamental o Nacional, así como la experiencia y la formación académica para establecer los honorarios, de conformidad con la siguiente tabla:*

**“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.**

<b>NIVEL</b>	<b>LOGROS DEPORTIVOS</b>	<b>HONORARIOS MENSUALES</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>EDUCACIÓN/ FORMACIÓN</b>
<b>ENTRENADOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA 1</b>	<i>No aplica</i>	<u>\$ 2.950.000</u>	<i>Mínima de tres (3) años con entrenador o instructor</i>	<u>Título Bachiller</u>
			<i>Mínima de un (1) año con entrenador</i>	<i>Título Técnico o Tecnológico en Entrenamiento Deportivo, Educación Física, Ciencias del Deporte o áreas afines</i>
<b>ENTRENADOR TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA 2</b>	<i>Medallista competencias oficiales convocadas por el sistema escolar, o universitario; o Medallista en Campeonatos Nacionales federados</i>	<u>\$ 3.721.000</u>	<i>Mínima de un (1) año con entrenador</i>	<i>Título Técnico o Tecnológico en entrenamiento Deportivo, Educación Física, Ciencias del Deporte o áreas afines. Profesional en Licenciatura en Educación Física, Ciencias del Deporte o Carreras afines.</i>
<b>ENTRENADOR (A) TECNIFICACIÓN NIVEL 3.1</b>	<b>Convencional:</b> <i>Medallista en competencias oficiales convocadas por el sistema escolar o universitario o federados.</i> <b>Paralímpico:</b> <i>Medallista Juegos Interscholásticos fase nacional, o Medallista en Campeonatos Paranales o Juegos Paranales</i>	<u>\$ 3.857.000</u>	<i>Mínima de Dos (2) años como Entrenador.</i>	<i>Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo</i>
<b>ENTRENADOR (A) TECNIFICACIÓN NIVEL 3.2</b>	<i>Medallista en campeonatos Nacionales de carácter federado.</i>	<u>\$ 4.704.000</u>	<i>Mínima de Dos (2) años como Entrenador</i>	<i>Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo.</i>

**“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.**

NIVEL	LOGROS DEPORTIVOS	HONORARIOS MENSUALES	EXPERIENCIA LABORAL	EDUCACIÓN/ FORMACIÓN
<p><b>ENTRENADOR (A) RENDIMIENTO NIVEL 4.1</b></p>	<p>Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Campeonatos Nacionales Federados en las categorías mayores, juveniles y/o prejuveniles.</p>	<p><u>\$ 5.654.000</u></p>	<p>Mínima de Tres (3) años como Entrenador.</p>	<p>Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo.</p>
<p><b>ENTRENADOR (A) RENDIMIENTO NIVEL 4.2</b></p>	<p>Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Entrenador deportivo de selecciones Nacionales en categoría juveniles mayores o Tres (3) medallas de oro (campeón) en Campeonatos Nacionales Interligas Categoría Mayores o la inmediatamente anterior; o Medallista de oro en Juegos Deportivos Nacionales; o Medallista en Juegos, Suramericanos o Centroamericanos; o Medallista en Juegos Suramericanos de La Juventud y/o Escolares.</p>	<p><u>\$ 6.129.000</u></p>	<p>Mínima de Tres (3) años como Entrenador.</p>	<p>Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo.</p>

**“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.**

<b>NIVEL</b>	<b>LOGROS DEPORTIVOS</b>	<b>HONORARIOS MENSUALES</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>EDUCACIÓN/ FORMACIÓN</b>
<b>ENTRENADOR (A)</b> <b>RENDIMIENTO NIVEL 4.3</b>	Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Juegos Panamericanos de La Juventud; o Medallista en Juegos Bolivarianos; o Medallista en Campeonatos Suramericanos de su deporte en categoría mayores; o Medallista en Campeonatos Centroamericanos de su deporte en categoría mayores	<u>\$ 7.118.000</u>	Mínima de Cinco (5) años como Entrenador	Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo
<b>ENTRENADOR (A)</b> <b>RENDIMIENTO NIVEL 4.4</b>	Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Juegos Suramericanos; o Medallista en Juegos Centroamericanos y del Caribe; o Medallista en Campeonatos Panamericanos en las categorías mayores; o Medallista mundial en categoría juvenil de su deporte.	<u>\$ 7.795.000</u>	Mínima de Cinco (5) años como Entrenador	Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo
<b>ENTRENADOR (A)</b> <b>RENDIMIENTO NIVEL 4.5</b>	Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Juegos Panamericanos; o Medallista en Juegos Olímpicos de la Juventud; o Medallista en World Games.	<u>\$ 8.225.000</u>	Mínima de Cinco (5) años como Entrenador	Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo



**“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.**

<b>NIVEL</b>	<b>LOGROS DEPORTIVOS</b>	<b>HONORARIOS MENSUALES</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>EDUCACIÓN/ FORMACIÓN</b>
<b>ENTRENADOR (A) RENDIMIENTO NIVEL 4.6</b>	<i>Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Campeonatos Mundiales Categoría abierta o mayores, o Diploma olímpico.</i>	<u>\$ 10.175.000</u>	<i>Mínima de Seis (6) años como Entrenador</i>	<i>Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo</i>
<b>ENTRENADOR (A) RENDIMIENTO NIVEL 4.7</b>	<i>Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Juegos Olímpicos.</i>	<u>\$ 13.136.000</u>	<i>Mínima de Siete (7) años como Entrenador.</i>	<i>Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo.</i>
<b>ENTRENADOR “HEAD COACH”</b>	<i>Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Entrenador internacional de selecciones nacionales o equipos profesionales de deportes del calendario olímpico en circuitos mundiales federados por la Federación Internacional.</i>	<u>\$ 9.207.000</u>	<i>Mínima de Cinco (5) años como Entrenador.</i>	<i>Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo</i>

**“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.**

<b>NIVEL</b>	<b>LOGROS DEPORTIVOS</b>	<b>HONORARIOS MENSUALES</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>EDUCACIÓN/ FORMACIÓN</b>
ENTRENADOR (A) RENDIMIENTO PARALÍMPICO 1	Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista de oro en Campeonatos Paranaconales; o Medallistas en Juegos Para suramericanos o Parapanamericanos.	<u>\$ 5.114.000</u>	Mínima de dos (2) años como Entrenador  En Mínima de Cuatro (4) años como Entrenado	Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo
ENTRENADOR (A) RENDIMIENTO PARALÍMPICO 2	Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Campeonatos Mundiales; o Diploma Paralímpico; Juegos Sordolimpicos	<u>\$ 5.492.000</u>	En Mínima de Cuatro (4) años como Entrenador  En Mínima de Seis (6) años como Entrenador	Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo
ENTRENADOR (A) RENDIMIENTO PARALÍMPICO 3	Con los siguientes logros en los últimos ocho años: Medallista en Juegos Paralímpicos	<u>\$ 6.880.000</u>	Mínima de Cinco (5) años como Entrenador  En Mínima de Seis (6) años como Entrenador	Curso de actualización de su disciplina o Curso de entrenamiento deportivo o Seminario o Diplomado o Título profesional o Título de especialización, todo lo anterior en las áreas del Deporte o Educación Física, impartidos por entidades reconocidas del sector educativo o deportivo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Entiéndase también como Medallista a quien haya obtenido primer lugar, segundo lugar y tercer lugar, como equivalente a oro, plata y bronce, respectivamente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los resultados internacionales en otros continentes se avalarán

**“Por la cual se aclara la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025 - Por medio de la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”.**

según la correlación con el evento multideportivo del continente americano.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La necesidad del Entrenador “Head Coach” será determinada por el Programa de Rendimiento Deportivo o la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en cumplimiento de los objetivos misionales y del proyecto de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incluir en el artículo quinto de la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025, la normatividad aplicable para establecer el proceso de cualificación, verificación de requisitos y conformación del banco de elegibles de Guardianes de Ciclovía, Guías de la bicicleta, mecánicos de bicicleta, Auxiliares viales y de puntos de atención y Líderes de ruta, para apoyar el desarrollo de programas recreativos y de Actividad Física en Bogotá D.C, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO QUINTO:** Establecer los valores de referencia para la contratación relacionada con actividades que se desarrollan por jornadas, los domingos, festivos y actividades especiales, así:

<b>NIVEL</b>	<b>VALOR POR JORNADA</b>	<b>REQUISITOS</b>
Guardián	\$287.000	<u>Los establecidos en la Resolución 1291 del 30 de agosto de 2024 del IDRD o la que la modifique o derogue</u>

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 032 del 9 de enero de 2025, se mantienen en su integridad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27/02/2025

  
**DANIEL ANDRES GARCÍA CAÑÓN**  
Director General

Proyectó y Revisó: Daniela Barrera Pedraza - Subdirectora de Contratación - *EBB*

Revisó y Aprobó: Gabriel Ernesto Lagos Medina – Secretario General *EL*